



A N E X O

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, EN EL AMBITO DE LA INGENIERÍA HIDRÁULICA

En un todo de acuerdo con las consideraciones expuestas en el Convenio firmado en septiembre de 2003, ambas instituciones deciden anexar al mismo las siguientes cláusulas relacionadas con el intercambio de estudiantes de postgrado:

CLAUSULAS:

- 1) La Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) se compromete a incluir en su programa de incorporación de investigadores iberoamericanos, a un estudiante de postgrado inscripto en alguna de las carreras de maestría o doctorado que imparte el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Facultad (IMFIA) de Ingeniería de la Universidad de la República, por un período máximo de un año, a efectos de realizar cursos, experiencias de laboratorio y tareas de colaboración, relacionadas con sus estudios de postgrado, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (ETSI de Caminos) de la Universidad de Castilla La Mancha.
- 2) El estudiante de postgrado será seleccionado de común acuerdo por el IMFIA y la ETSI de Caminos y durante su estadía en España estará dirigido en sus actividades por el grupo de Ingeniería del Agua de la Escuela de Caminos de la UCLM.
- 3) Las actividades a desarrollar por el estudiante durante su estadía en España serán propuestas por el Grupo de Ingeniería del Agua de la ETSI de Caminos y contarán con la aprobación del Director Académico de postgrado que haya sido designado por la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.
- 4) El presente anexo tendrá una validez inicial de un año a partir del 1 de enero de 2005 y será prolongado automáticamente por otros dos años si ninguna de las dos instituciones involucradas lo denuncia con al menos 5 meses de antelación.
- 5) El presente anexo podrá ser prolongado por periodos de tres años con el común acuerdo de ambas instituciones.



Los representantes de ambas instituciones firman el presente anexo en dos ejemplares igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.

En Ciudad Real, a 27 de septiembre de 2004

En Montevideo, a de de 2004

EL RECTOR
UCLM

EL RECTOR
RAU

Ernesto Martínez Ataz

Rafael Guarga Ferro

DIRECTOR
ETS Ing. Caminos, Canales y Puertos

DECANA
Facultad de Ingeniería

José María Ureña

María Simón

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA
INGENIERÍA HIDRÁULICA**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, en nombre y representación de la Universidad de Castilla La Mancha de la que es Rector Magnífico,

Y de otra, el Prof. Rafael Guarga, en nombre y representación de la Universidad de la República de la que es Rector y la Prof. María Simon, en nombre y presentación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República de la que es Decana, actuando con las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica N° 12.549,

EXPONEN

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, las Universidades de la República y de Castilla La Mancha están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el ámbito de la cooperación técnica y científica;

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica ;

III.- Que la Universidad de Castilla La Mancha y la Universidad de la República tienen campos de interés común e idénticos fines académicos y científicos;

IV.- Que ambas Instituciones tienen entre sus responsabilidades docentes y de investigación, las correspondientes a los estudios de ingeniería civil (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en España e Ingeniero Civil en Uruguay);

V.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos de cooperación en el ámbito de la Ingeniería Hidráulica;

VI.- Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental y la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla La Mancha están interesadas en estrechar los vínculos de cooperación, aunar esfuerzos para el desarrollo de la Ingeniería Hidráulica y realizar



[Firma manuscrita]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

propuestas tecnológicas apropiadas para el tratamiento de dicha problemática y apoyarse mutuamente en el diseño e implementación de proyectos.

POR TODO ELLO, ambas Universidades deciden concertar el presente Convenio de Colaboración Científica de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Universidad de la República y la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla La Mancha podrán establecer visitas e intercambio de profesores para impartir docencia y para participar en programas conjuntos de investigación.

SEGUNDA.- Ambas partes indicarán las visitas e intercambios a sus correspondientes Rectorados. Los rectorados correspondientes deberán en su caso aprobar las visitas o intercambios y aportar los recursos necesarios.

TERCERA.- La Universidad que envíe profesores deberá dar el correspondiente permiso a los profesores implicados y la Universidad que acoja a los profesores realizará un contrato de profesor visitante a los profesores de la universidad de origen.

CUARTA.- Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio. Para dar cumplimiento, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos. Los acuerdos complementarios serán suscriptos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio Especifico y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo para comenzar las actividades en Septiembre de 2003, y se mantendrá vigente hasta que una de las partes o ambas, de común acuerdo, decidan en sentido contrario.

SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a resolver los conflictos derivados de la aplicación del presente convenio de buena fé actuando, en su caso, la Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y el Vicerrector de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de la Universidad de Castilla La Mancha como árbitros de los mismos.

Habiendo obtenido la conformidad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla La Mancha, refrendada por las rúbricas adjuntas de los correspondientes decanos



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.



Prof. Luis Arroyo Zapatero
Rector
Universidad de Castilla La Mancha

Lugar y Fecha: 18/11/2003
CIUDAD REAL



Prof. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Lugar y Fecha: Montevideo
3/10/2003



Prof. Doctor José Mª de Ureña
Director
Escuela de Caminos, Canales y Puertos

Lugar y Fecha: Ciudad Real
12/11/2003



Prof. Ing. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería

Lugar y Fecha: Montevideo
3/10/2003

